

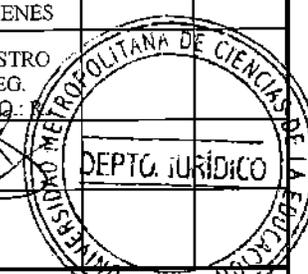


**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**

277

001680

**APRUEBA MANUAL DE PROCEDIMIENTO
INSTITUCIONAL EN CASO DE ACCIDENTES
ESTUDIANTILES Y URGENCIAS EN SALUD MENTAL
DEL CENTRO DE SALUD ESTUDIANTIL DE LA
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE
LA EDUCACIÓN.**

CONTRALORIA INTERNA 25 SET. 2019		
RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO.		
		
REFERENCIAL		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC.		

RESOLUCION EXENTA N°

101023 02.10.2019

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el D.F.L. N° 1 / 1986 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N° 148/2017, y en las Resoluciones N° 7 y 8 / 2019 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación requiere implementar procedimientos claros y eficientes en caso de accidentes y urgencias en salud, para protección de sus estudiantes, para lo cual es necesaria la dictación de manuales de procedimientos que aseguren esos objetivos.

2° Que, es el Centro de Salud Estudiantil la Unidad pertinente para dicha labor, el que ha efectuado una propuesta de manual sobre la materia, el que ha sido visado por el experto en prevención de riesgos de la Universidad y cuyo texto se procederá a aprobar mediante la presente Resolución Exenta.

3° Que, por Memorandum N°90/2019 del Prevencionista de Riesgo de la Universidad, de fecha 12 de septiembre de 2019, se visa el texto del Manual de Procedimiento Institucional en caso de Accidentes Estudiantiles y Urgencias en Salud Mental, y se remite al Departamento Jurídico para la respectiva aprobación mediante la Resolución Exenta pertinente.

RESUELVO:

1° Apruébese el siguiente Manual de Procedimiento Institucional en caso de Accidentes Estudiantiles y Urgencias en salud mental del Centro de Salud Estudiantil de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación:



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**

25 SET. 2019

**LEGALIDAD CORTI GLADA
CONTRALOR INTERNO**



Elaborado por: Giselle Camiruaga Enfermera	Revisado por: Carmen Goñi Directora Técnica.	Aprobado por: Sergio Parra Sub Director de Asunto Estudiantiles
Fecha Agosto 2019	Fecha: Agosto 2019	Fecha: Agosto 2019

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO	3
JUSTIFICACIÓN	3
ALCANCE	3
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	4
DEFINICIONES CONCEPTUALES	5
CLASIFICACIÓN DE LOS ACCIDENTES ESTUDIANTILES	6
EVALUACIÓN IN SITU Y TRASLADO	8
ANTECEDENTES SEGURO ESCOLAR	9
OTRAS CONSIDERACIONES	11
HORARIO DE ATENCIÓN	11
FLUJOGRAMA	12
DOCUMENTOS DE REFERENCIAS	13

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 16.744 que "Establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales", a continuación, se presenta el "Manual de procedimientos institucional en caso de accidentes estudiantiles y urgencias en salud mental" del Centro de Salud Estudiantil de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE).

Para la elaboración el presente Manual se tuvo a la vista los siguientes cuerpos legales que constituyen el marco jurídico para el funcionamiento del Centro de Salud Estudiantil y el de sus funcionarios, a saber, Plan de Contingencia Institucional de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, Resolución Exenta N° 101.090 de 2018, Ley N° 18.834 de 1989 y sus modificaciones sobre Estatuto Administrativo, Decreto Supremo N° 594 de 2000 del Ministerio de Salud que aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, y Resolución Exenta N° 004706 de 2009 del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento de atención del edificio de salud de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

2. OBJETIVOS

Fijar procedimientos a realizar en circunstancias de accidentes estudiantiles y urgencias de salud mental, con el fin de asegurar una atención oportuna y coordinada desde la Universidad.

3. JUSTIFICACIÓN

En relación a las actuales políticas de educación y a las demandas estudiantiles, existe la necesidad de educar e informar a la comunidad, en calidad de alumnos regulares de la UMCE, frente a la ocurrencia de un accidente ya sea en la universidad, de trayecto, en prácticas educativas y/o profesionales, salidas pedagógicas o extra-programáticas y en las urgencias en salud mental.

4. ALCANCE

Este manual de procedimiento institucional debe ser conocido por toda la comunidad universitaria, especialmente por los estudiantes regulares de pre y posgrado, como grupo objetivo del mismo. Adicionalmente, para su correcta aplicación, será difundido entre los siguientes estamentos de la Universidad:

- Funcionarios técnicos, administrativos y/o profesionales, que desarrollen sus labores en el Centro de Salud Estudiantil de campus Macul, y box de atención de primeros auxilios de campus Joaquín Cabezas.
- Estudiantes del Programa de Consejería Estudiantil.
- Académicos, profesionales y directivos en general.
- Administrativos y auxiliares.

5. ORGANIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN CHILE SEGÚN MINISTERIO DE SALUD.

En Chile, de acuerdo a la normativa vigente, existen diferentes establecimientos de salud, los que se distinguen por las funciones que cumplen y la complejidad de las situaciones que pueden atender. Con el fin de entregar información que permita una adecuada comprensión del rol y funciones del Centro de Salud Estudiantil en el contexto de dicho marco normativo y organizacional, a continuación se presenta una breve descripción de cada uno de ellos.

a. CENTRO DE SALUD FAMILIAR (CESFAM)

Un Centro de Salud Familiar (CESFAM), trabaja bajo el Modelo de Salud Integral con Enfoque Familiar y Comunitario, y por tanto, se focaliza en la atención a la comunidad, da importancia a la participación comunitaria, trabaja con la enfermedad durante todo el ciclo familiar y con estas acciones pretende mejorar la calidad de vida de las personas.

b. RED DE URGENCIAS

Está integrada por los siguientes establecimientos de Atención Primaria y Urgencias Hospitalarias.

b.1 SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA (SAPU)

Servicios de Atención Primaria de Urgencias, es un componente de la Red de Urgencias. Atiende urgencias de baja y mediana complejidad. Depende, en forma técnica y administrativa de un CESFAM. En situaciones de mayor gravedad el personal del SAPU deriva y traslada oportunamente al hospital, cumpliendo con las condiciones de seguridad requeridas a los establecimientos de mayor resolución de la Red Asistencial local.

b.2 SERVICIOS DE ATENCIÓN DE URGENCIAS HOSPITALARIAS¹.

Servicios de atención de resolución de los casos más complejos y la puerta de ingreso a la atención hospitalaria..

La atención de un servicio de urgencia (SAPU O URGENCIAS DE HOSPITAL), se realiza **por gravedad y no por orden de llegada**. Para estos efectos, al momento del ingreso del paciente al servicio de urgencia, su personal realiza evaluación para la categorización del caso (TRIAGE)². Según dicha categorización el equipo de salud del Servicio de Urgencias, deberá generar las coordinaciones necesarias para lograr que el paciente reciba la atención clínica adecuada en un tiempo acorde a su nivel de severidad.

Una vez que el paciente es evaluado por un médico u otro profesional de la salud, se decide el plan de acción a seguir con el paciente. Dependiendo de los resultados de la evaluación clínica realizada, el plan podría incluir la realización de exámenes para apoyo diagnóstico, la administración de terapias farmacológicas o no farmacológicas, la

¹ Modelo Nacional del Sistema de Atención Médica de Urgencia SAMU, Ministerio de Salud, 2018.

² TRIAGE, término francés que se emplea en el ámbito de emergencias que significa "Clasificar, Seleccionar o Elegir", que evalúa las prioridades de atención privilegiando la posibilidad de supervivencia de acuerdo con las necesidades terapéuticas y los recursos disponibles.

realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, la hospitalización o su traslado al pabellón para una cirugía.

Una vez finalizado el plan de acción y cumplidos los objetivos de éste, el paciente podrá retirarse de la Unidad quedando constancia en el Dato de Atención de Urgencia (DAU) el registro de todas las prestaciones otorgadas, los insumos utilizados, las indicaciones al alta y el estado del paciente. El alta clínica del paciente va acompañada de un alta administrativa.

c. CENTRO DE SALUD (CES)

Proporciona cuidados básicos en salud, con acciones de promoción, prevención, curación, tratamiento y rehabilitación de salud; y atiende en forma ambulatoria. La promoción de salud y prevención de las enfermedades apela al principio bioético de beneficencia que implica prevenir el daño o mal, evitarlo y promover o hacer el bien.

En esta categoría se encuentra el Centro de Salud Estudiantil de la UMCE, que es un servicio de atención Primaria y Preventiva para la salud de los estudiantes regulares de la Universidad, según Resolución N° 004706 de 2009. Por tanto, no es un Centro que pueda resolver urgencias ni emergencias médicas, ya que la autorización sanitaria emitida por el Ministerio de Salud, que regula su funcionamiento, no lo permite. Tanto la infraestructura como recursos profesionales están enfocados en la tarea de estabilización del paciente en base a prestar primeros auxilios y hacer la derivación oportuna en casos de accidentes y/o urgencias en salud mental.

6. DEFINICIONES CONCEPTUALES SEGÚN MINISTERIO DE SALUD (MINSAL) Y ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SALUD (OMS)

6.1 ACCIDENTES ESTUDIANTILES

Es todo tipo de lesión que un/a estudiante sufra a causa y/o en situación de estudio o realización de actividades formativas institucionales, que le produzca incapacidad temporal o permanente, incluso la muerte. Incluye accidentes ocurridos en el trayecto directo de ida o de regreso entre el lugar de residencia, trabajo, centro de práctica, salidas pedagógicas, extra-programáticas y la Universidad.

6.2 URGENCIAS

Una Urgencia es una situación fortuita (imprevista o inesperada) en cualquier lugar o actividad, de gravedad variable, en la cual no existe riesgo inminente de muerte, pero se requiere asistencia médica en un lapso reducido de tiempo según la condición, para evitar complicaciones mayores.

6.3 EMERGENCIAS

Una "Emergencia Médica" es una situación crítica que pone en peligro inmediato la vida del paciente o la función de un órgano, y que requiere atención rápida y oportuna.

7. CLASIFICACIÓN DE LOS ACCIDENTES ESTUDIANTILES SEGÚN GRAVEDAD

7.1 ACCIDENTES LEVES

Se considera accidentes leves aquellas lesiones que presentan o pueden producir corte superficial de la piel, erosiones cutáneas, lesiones variadas que cursan con inflamación transitorias, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios, etc.

En estos casos, el estudiante será llevado al Centro de Salud Estudiantil y en enfermería se realizará una evaluación del estado general del estudiante y se brindarán los primeros auxilios, tales como:

- Control de signos vitales
- Extracción de cuerpo extraño (simple)
- Aplicación de frío o calor
- Contención emocional
- Curación simple o avanzada.
- Reposo y observación en camilla.

7.2 ACCIDENTES MODERADOS (PUEDE SER UNA URGENCIA)

En esta categoría se incluyen lesiones como esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes leve (hemorragia leve), moretones (hematomas), dolor moderado que permite la movilización, contusión de cráneo, vómitos persistentes, etc.

En estos casos el estudiante será llevado al Centro de Salud Estudiantil, y en enfermería se realizarán los primeros auxilios para estabilizar, luego de lo cual, se informará al paciente sobre las características y condiciones que se deben cumplir para acogerse al Seguro Escolar, se procederá a completar el formulario con la información que entregue el estudiante y se le trasladará al servicio de urgencia en radiotaxi por convenio o ambulancia para traslado de complejidad simple (ATS) o ambulancia para traslado de complejidad media - equipamiento básico (AEB), dependiendo de la evaluación que haga el equipo del CSE. Simultáneamente se informará del accidente a familiar del o la estudiante.

7.3 ACCIDENTES GRAVES (PUEDE SER URGENCIA O EMERGENCIA)

En todos los casos que el accidente sea grave, debe ser evaluado por un profesional o técnico de enfermería, y se llamará inmediatamente al servicio de ambulancia. En el intertanto, el equipo de enfermería realizará la estabilización del estudiante. Simultáneamente se dará aviso a los padres o familiares para informar la situación del accidentado/a, junto a la realización de la documentación del Seguro Escolar, cuando sea pertinente³.

Algunos ejemplos de accidentes graves son:

- Traumatismo encéfalo craneano (TEC).
- Lesión o accidente que necesite evaluación especializada.
- Caídas desde alturas o en que las características de éste ameriten evaluación por un especialista.
- Descompensación de patología crónica, en que ponga en riesgo la vida del estudiante.

³ La pertinencia de la cobertura del seguro escolar se establece en la Ley 16.744, sobre "Seguro Social Obligatorio Contra Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales", en el artículo 3°; y Decreto 313, que incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la ley nº 16.744.

- Pérdida parcial o total de la conciencia sin causa aparente.
- Cuadros que cursen con agitación psicomotora.
- Dolor moderado a intenso en que impida la movilización.
- Obstrucción parcial o total de la vía aérea.
- Paro cardíaco o Paro respiratorio.
- Quemaduras extensas y/o profundas.
- Shock anafiláctico (reacción alérgica aguda y potencialmente mortal).
- Otros (definido según criterio profesional).

Si la situación es una emergencia, es decir de riesgo vital (extrema gravedad del estudiante), el personal del CSE solicitará el servicio de ambulancia para traslado de alta complejidad y equipamiento avanzado (AEA) a empresa en convenio con la Universidad. Además, se contactará con el Servicio de Atención Médica de Urgencia - SAMU (131), quienes también proveen asistencia avanzada y ambulancia para situaciones críticas, para garantizar el menor tiempo de espera de o la estudiante accidentada. Desde el ingreso del paciente al Centro de Salud Estudiantil, equipo de Enfermería realizará los primeros auxilios pertinentes.

7.4 URGENCIA EN SALUD MENTAL

Como se ha señalado anteriormente, el Centro de Salud Estudiantil cubre necesidades de atención primaria y preventiva, por lo tanto, resulta necesario delimitar la demanda de urgencias en Salud Mental. Se atenderán como "Urgencias en Salud Mental", a los estudiantes que acudan en las siguientes circunstancias:

- 1.- Cuando presente sintomatología clínica severa, que pueda poner en riesgo su propia vida o la de otros, por ejemplo: episodios o estado de ansiedad aguda, crisis de angustia, comportamiento o ideación auto y/o heteroagresivos como cortes, fuera de control, alucinaciones, evidencia dificultad para pensar y comunicarse, intenta o presenta agresividad desproporcionada o sin motivo, etc.
- 2.- Cuando se encuentre involucrado, como víctima en alguna situación constitutiva de delito y presente lesiones recientes (sospecha de maltrato, agresiones sexuales, violencia intrafamiliar (VIF), etc.)

Si la condición del estudiante es considerada una Urgencia en Salud Mental, será atendido de inmediato por Enfermería, donde se procederá a realizar la primera contención. Posteriormente, la atención será realizada por el profesional médico psiquiatra, psicólogo o médico general, de acuerdo a disponibilidad y orden de prelación.

El médico psiquiatra, psicólogo o médico general, realizará la evaluación inicial e indicará medidas de tratamiento, entre las cuales pueden encontrarse interconsultas, derivación y/o traslado a servicio de urgencia psiquiátrica, contactar a familiares, receta para tratamiento farmacológico, etc. Luego de la atención, el profesional deberá informar al equipo de Enfermería las indicaciones y/o procedimientos a seguir para que éstos las lleven a cabo.

En caso de que el paciente no quiera seguir indicaciones por profesional a cargo, se le hará firmar a él, ella y/o acompañante un documento donde se explicita el rechazo de la indicación o derivación.

Los profesionales y técnicos del Centro de Salud Estudiantil no acompañarán al estudiante fuera de las dependencias de la Universidad; de ser necesario, se contactará a un familiar para que lo acompañe al centro asistencial. Si el estudiante no cuenta con familiares, se contactará a la asistente social de la carrera para ubicar a otros cercanos al usuario, a modo de red de apoyo. Si

no es posible se dará aviso a las autoridades de la carrera que cursa el estudiante para informar y acompañarlo. Ante una situación constitutiva de delito flagrante u otra que lo amerite, se dará aviso a Carabineros para que efectúe el procedimiento correspondiente.

8. EVALUACIÓN IN SITU Y TRASLADO

En los casos que el traslado del estudiante accidentado o descompensado no sea posible, personal del CSE concurrirá al lugar para realizar una evaluación In Situ, determinando si se trasladará al Centro para ser atendido, o se derivará al servicio de urgencia correspondiente. Algunas de las situaciones clínicas que requieren la evaluación en el lugar del accidente por parte del equipo de salud son las siguientes⁴:

- Pérdida parcial o total del estado de consciencia.
- Dolor intenso o moderado que impide movilidad.
- Pérdida parcial o total de la movilidad de las extremidades inferiores.
- Cuadros que cursen con agitación motora (crisis convulsiva).
- Descompensación de patología crónica que impida la movilidad del estudiante.
- Otras (definido según criterio profesional).

En estos casos, es importante que profesores y/o compañeros se comuniquen con el Centro de Salud a través de vía telefónica, a los siguientes contactos:

- Sala de Enfermería CSE campus Macul, teléfono 223229315;
- Recepción CSE campus Macul, teléfono 223229316;
- Box de Enfermería campus Joaquín Cabezas, teléfono 223229503.

Si la comunicación telefónica no es posible, algún estudiante y/o profesor deberá dirigirse a las dependencias del Centro Estudiantil o box de Enfermería e informar de lo sucedido.

En los casos cuya situación amerite el traslado del accidentado a un servicio de urgencia, se determinará si procede derivarlo a los siguientes centros:

- (SAPU), Urgencias de Ñuñoa, ubicado en Juan Moya N° 1310, Ñuñoa.
- (URGENCIA), Hospital Salvador, ubicado en calle Rancagua N° 750, Providencia.
- (URGENCIA SALUD MENTAL), Psiquiátrica del Hospital José Horwitz, ubicado en Av. La Paz N° 841, Recoleta.

Es necesario recordar que el Centro de Salud Estudiantil al no ser un servicio de urgencia, no está autorizado para realizar ningún tipo de procedimientos propios de dichos servicios.

⁴ Corresponde al personal del CSE, profesional o técnico, evaluar la situación según la información que se entregue respecto al accidentado.

9. ANTECEDENTES SEGURO ESCOLAR

Ley 16.744 Art.3°, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional, desde el momento que se matriculan.

Un "Accidente Estudiantil" es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades que por su gravedad traigan como consecuencia, incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales o lugar donde realizan actividades de tipo académicas y/o relacionadas con su condición de alumno regular de la Universidad (prácticas, representación deportiva, otros).

¿QUE TIPO DE ACCIDENTES SE INCLUYEN EN SEGURO ESCOLAR?

Traumas en general, heridas, esguinces, golpes en la cabeza, caídas de altura, quemaduras, etc.

¿QUE TIPO DE ACCIDENTE SE EXCLUYEN EN SEGURO ESCOLAR?

- No incluye accidentes causados por problemas médicos propios del estudiante (desmayos, convulsiones, fracturas o esguinces por lesiones antiguas, crisis de pánico, descompensaciones, etc. y las lesiones que pudieran derivar de ellos).
- Los ocurridos por fuerza mayor extraña que no tengan relación alguna con los estudios o practicas profesional.

BENEFICIOS DEL SEGURO ESCOLAR⁵

- Atención médica, quirúrgica y dental en establecimiento del SNSS (Sistema Estatal)
- Hospitalización si fuese necesario, a juicio de facultativo tratante.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Los beneficios duran hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

El seguro cubre el 100% de los gastos y los beneficios se reciben en el sistema público de salud (Hospitales, SAPU, urgencias de CESFAM). Si concurre a una clínica u hospital privado, aun cuando sea para recibir primera atención de urgencia, se provocará la pérdida automática de los beneficios del seguro, salvo en caso de riesgo vital, donde opera la ley de urgencia.

COMO ACCEDER AL SEGURO ESCOLAR.

El accidente debe ser denunciado inmediatamente en algún servicio de salud estatal. Si se encuentra en la Universidad, en horario hábil puede ir al Centro de Salud Estudiantil campus Macul y box de primeros auxilios campus Joaquín Cabezas, donde se llenará el formulario correspondiente ("Declaración Individual del Accidente Escolar," con los datos personales y del accidente). En horario no hábil, puede dirigirse al servicio de urgencia más cercano. En un plazo máximo de 24 horas, se debe completar el formulario y hacer llegar al servicio donde fue atendido. El formulario podrá ser llenado por un representante del estudiante, si situación lo amerita. Es

⁵ La asignación de los beneficios están sujetos a las indicaciones del médico que evalúa en el Servicio de Urgencia, sin perjuicio de que siempre es posible apelar ante la Superintendencia de Salud. La apelación es responsabilidad del o la estudiante.

fundamental que el estudiante exprese en la atención de urgencia, que corresponde a un Accidente Estudiantil, y que es alumno/a regular de la Universidad.

SALIDAS PEDAGÓGICAS Y ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS

Toda salida a congresos, práctica profesional, actividades deportivas, gira de estudios curriculares o salidas a terreno deben ser autorizadas por el Decano, Director de departamento y/o Directora de Asuntos Estudiantiles.

Decano o Director de departamento, enviará la notificación de la salida especificando fecha y hora de salida y regreso, destino, nombre del profesor responsable o persona a cargo del grupo incluyendo nómina y Rut de los alumnos a la Dirección de Asuntos Estudiantiles con anterioridad a la actividad.

Antes de la actividad el profesor o responsable del grupo deberá consignar posibles enfermedades que puedan sufrir los o las estudiantes.

La Dirección de Asuntos Estudiantiles se contactará con el Centro de Salud Estudiantil, entregando información de la actividad programada, con el fin de que el profesor o responsable del grupo conozca la forma de operar el Seguro de Accidentes Estudiantiles y proporcionarle el formulario de declaración de accidentes estudiantiles. Es importante que profesor o responsable del grupo esté informado en esta materia.

El profesor o responsable del grupo deberá sacar copias del formulario proporcionado, para el total de los estudiantes. Este documento debe ser llenado en 4 copias, 3 para el estudiante y una copia para el profesor o responsable del grupo.

Deberá trasladar a estudiante a servicio de urgencia público más cercano, debe contar con la dirección previa y número de contacto.

En caso de una emergencia de riesgo vital, debe acudir al centro de urgencia más cercano, ya sea público o privado, o llamar al Servicio de Atención Médica de Urgencia - SAMU (131), según lo establecido en la Ley de Urgencia.

Al regreso, el profesor o responsable del grupo debe informar a la Dirección de Asuntos Estudiantiles sobre la actividad realizada. En caso de haber ocurrido algún tipo de accidente deberá informar además, al Centro de Salud Estudiantil los hechos ocurridos, y entregar las copias de los formularios utilizados.

10. OTRAS CONSIDERACIONES

- El estudiante que concurra acompañado al Centro de Salud Estudiantil, debe ingresar solo a la sala de Enfermería, a menos que personal del Centro estime lo contrario. Las personas que acompañan al estudiante accidentado podrán esperar en el hall central.
- Es importante informar que en todas las atenciones que se realicen se registrarán datos del estudiante paciente, tales como: antecedentes personales, motivo de consulta, registro de signos vitales, procedimientos realizados, contacto telefónico de familiar, seguro escolar y derivaciones. Dicho registro se hará en libro de enfermería y ficha electrónica del CSE.
- El personal de salud del CSE se encuentra inscrito en el sistema de prestadores individuales de salud, por lo cual están legalmente habilitados para ejercer su profesión en el país.
- Los estudiantes que cuenten con seguros particulares de salud, deben mantener la información actualizada en su agenda y avisar al personal de Enfermería del CSE, para su traslado.
- Como regla general, se mantendrá el Centro de Salud Estudiantil campus Macul y el Box de Primeros Auxilios campus Joaquín Cabezas abierto en situaciones de emergencias, resguardando que la atención de los estudiantes sea realizada en un medio seguro, que garantice la integridad física y emocional tanto de funcionarios que prestan la atención, como de los estudiantes pacientes que la requieran. Para ello es necesario que el CSE y su entorno inmediato se encuentre libre de gases lacrimógenos, balines, bombas incendiarias entre otros. La evaluación del adecuado cumplimiento de las condiciones necesarias de seguridad será determinado en cada ocasión por el directivo responsable del CSE que se encuentre presente, quien determinará si el CSE se mantiene operativo, o se requiere la evacuación momentánea o permanente del Centro de Salud.

En caso de un accidente estudiantil bajo condiciones de evacuación momentánea del Centro, se deberá llamar a los teléfonos del CSE del campus Macul (223229316) o Joaquín Cabezas (223229503), según corresponda, para recibir orientación respecto al procedimiento a seguir (evaluación In Situ o traslado al servicio de urgencia).

Si la evacuación de la Universidad fuere permanente, corresponde llamar al servicio de urgencia de salud (131), indicando el sector de acceso que permita al equipo de salud del servicio de urgencia acceder al accidentado.

11. HORARIO DE ATENCIÓN

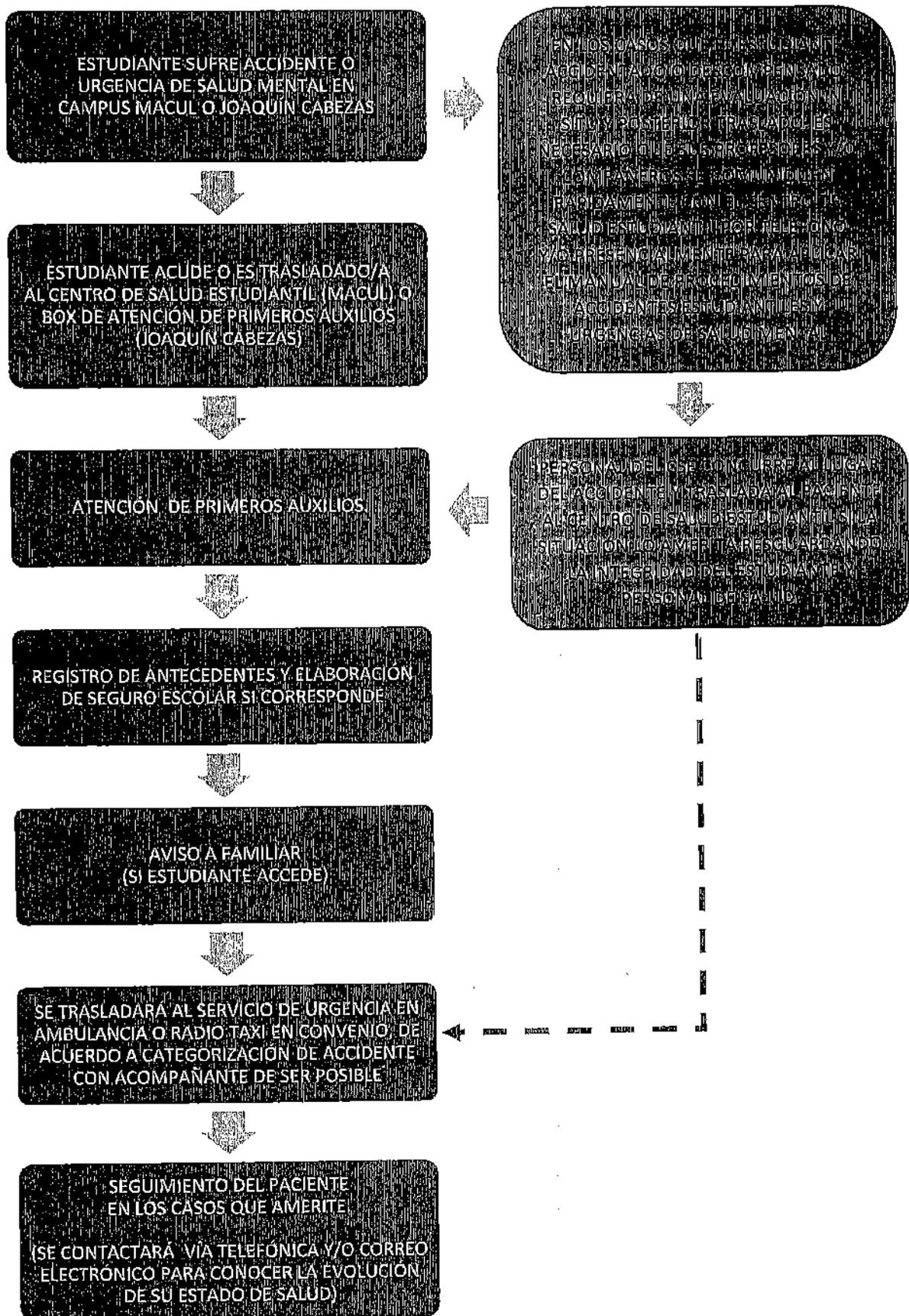
El horario de funcionamiento del Centro de Salud Estudiantil, campus Macul es de 08:30 a 18:00 horas de lunes a jueves, y viernes 08:30 a 17:00 horas. Los números de contacto son los siguientes 223229315 sala de Enfermería y 223229316 Recepción. El box de atención de primeros auxilios de Campus Joaquín Cabezas funciona de 08:00 a 21:00 horas de lunes a viernes, y el número de contacto de atención es 223229503.

Fuera del horario de atención del Centro de Salud Estudiantil dirigirse a⁶:

- SAPU Centro de Urgencia Ñuñoa, ubicado en Juan Moya 1320, teléfono 223792430.
- Servicio de Urgencias Hospital El Salvador, ubicado en Av. Rancagua 750, Providencia, teléfono 225754000.

⁶ Esta información se encuentra publicada permanentemente en la mampara de acceso a las dependencias del CSE en campus Macul, y del box de primeros auxilios del campus Joaquín Cabezas.

12. FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES ESTUDIANTILES, LEVES, MODERADOS Y GRAVES

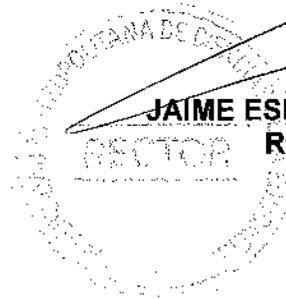


13. DOCUMENTOS DE REFERENCIAS.

- Contraloría General de la Republica, (12 de Mayo 1973) *Decreto 313*, Recuperado de <http://www.leychile.cl>
- Manual, Clínico para servicios de atención primaria de urgencia, Recuperado de <http://www.bibliotecaminsal.cl>
- Manual de procedimiento de urgencia en salud mental, del Centro de Salud Estudiantil de la UMCE, actualizado en mayo 2019.
- Ministerio de Salud, Recuperado de <http://www.minsal.cl>
- Organización Mundial de la Salud, Recuperado de <http://www.who.int>
- Servicio de Salud Metropolitano Oriente, Recuperado de <http://www.ssmo.redsalu.gob.cl>
- Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo.
- Decreto Supremo N° 594 del 2000 del Ministerio de Salud que aprobó reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básica en los lugares de trabajo.
- Ley 16.744 que "Establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales
- Resolución Exenta N° 101.090 de 2018 que aprueba Plan de Contingencia Institucional de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación,
- Resolución Exenta N° 004706 de 2009 del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento de atención del edificio de salud de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación

2° Se deja constancia que la presente Resolución Exenta no irroga por sí misma gastos para el Presupuesto de la Universidad.

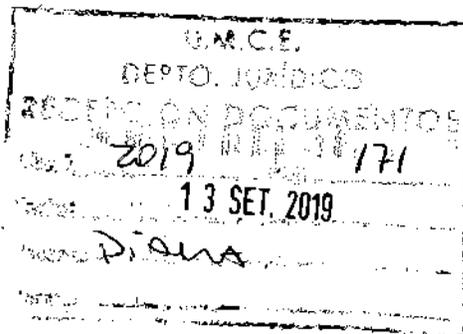
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR

cccenti



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**
**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
SECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS**



MEMO N° 90/2019

- A : SR. JAVIER RAMÍREZ SAAVEDRA. JEFE DEPTO. JURÍDICO.
- CC : SR. ALFREDO BLANCO FUENTES. JEFE DEPTO. DE INFRAESTRUCTURA.
- DE : FRANCISCO CASTAÑEDA VÁSQUEZ
EXPERTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LA UMCE.
- REF. : ENTREGA DE RESPUESTA DE MEMORANDUM N°220.
- FECHA : SANTIAGO, 12 DE SEPTIEMBRE 2019.-

De mi consideración:

Mediante el presente, informo a usted que formalizo respuesta requerida a través del Memorandum N° 220 el cual hace referencia a la aprobación del "Manual de Procedimiento Institucional en Caso de Accidentes Estudiantiles y Urgencias en Salud mental del Centro de Salud Estudiantil". De lo anterior, informo a usted que de parte de este profesional se aprueba lo indicado, donde los objetivos, justificación, alcance, organización y protocolos de atención están bien definidos dando respuesta a lo que precisa la autoridad sanitaria bajo el concepto Centro Médico (CES), así también, lo que comprende al Decreto Supremo N°313.

No obstante, se recomienda revisar anualmente dicho Manual, para realizar mejoras continuas. Además, se solicita al momento de prestar los primeros auxilios en especial bajo escenario de Protestas no exponer a los funcionarios destinados a cubrir dicha labor, en todo momento la jefatura debe velar por la seguridad del funcionario.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



FRANCISCO CASTAÑEDA VÁSQUEZ
PREVENCIÓNISTA DE RIESGOS DE LA UMCE



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

MEMORANDUM N° 220 -2019

**A : FRANCISCO CASTAÑEDA VASQUEZ
PREVENCIONISTA DE RIESGOS.**

**DE : JAVIER RAMÍREZ SAAVEDRA
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO.**

REF. : MEMORÁNDUM 446/2019

FECHA : 30 de agosto de 2019

De mi consideración:

Junto con saludar cordialmente, y de conformidad a memorándum de la referencia de la Dirección de Asuntos Estudiantiles a través del cual solicita que se apruebe mediante acto administrativo *el Manual de procedimiento institucional en caso de accidentes estudiantiles y urgencias en salud mental del Centro de Salud Estudiantil*, solicito a usted, su visado y visto bueno.



**JAVIER RAMÍREZ SAAVEDRA
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO.**

JERS/

c.c. : Secretaría General
Archivo.

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
DIRECCION DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

MEMORANDUM N° 446

A : SR. JAVIER RAMIREZ S.
JEFE DEPTO. JURIDICO

DE : DIRECTORA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

FECHA : SANTIAGO, AGOSTO 29 DEL 2019.

En el marco de los acuerdos de la Mesa de Diálogo, solicito Ud. tenga a bien tramitar la formalización del **“Manual de Procedimiento Institucional en Caso de Accidentes Estudiantiles y Urgencias en Salud Mental del Centro de Salud Estudiantil”**, adjunto al presente documento.

Además, se anexa correo electrónico del Sr. Francisco Castañeda V, Previsionista de Riegos de la UMCE, mediante el cual aprobó dicho manual.

Le saluda atentamente.



[Handwritten signature]
Director MARISA BLÁZQUEZ PALMA
DIRECTORA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

U.M.C.E.
DEPTO. JURIDICO
RECIBO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
LIBRO 2019 FOLIO 159
FECHA 29 AGO 2019
ASISTENTE [Handwritten signature]



Elaborado por: Giselle Camiruaga Enfermera	Revisado por: Carmen Goñi Directora Técnica.	Aprobado por: Sergio Parra Sub Director de Asunto Estudiantiles
Fecha Agosto 2019	Fecha: Agosto 2019	Fecha: Agosto 2019

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO	3
JUSTIFICACIÓN	3
ALCANCE	3
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	4
DEFINICIONES CONCEPTUALES	5
CLASIFICACIÓN DE LOS ACCIDENTES ESTUDIANTILES	6
EVALUACIÓN IN SITU Y TRASLADO	8
ANTECEDENTES SEGURO ESCOLAR	9
OTRAS CONSIDERACIONES	11
HORARIO DE ATENCIÓN	11
FLUJOGRAMA	12
DOCUMENTOS DE REFERENCIAS	13

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 16.744 que “Establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales”, a continuación, se presenta el “Manual de procedimientos institucional en caso de accidentes estudiantiles y urgencias en salud mental” del Centro de Salud Estudiantil de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE).

Para la elaboración del presente Manual se tuvo a la vista los siguientes cuerpos legales que constituyen el marco jurídico para el funcionamiento del Centro de Salud Estudiantil y el de sus funcionarios, a saber, Plan de Contingencia Institucional de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, Resolución Exenta N° 101.090 de 2018, Ley N° 18.834 de 1989 y sus modificaciones sobre Estatuto Administrativo, Decreto Supremo N° 594 de 2000 del Ministerio de Salud que aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, y Resolución Exenta N° 004706 de 2009 del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento de atención del edificio de salud de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

2. OBJETIVOS

Fijar procedimientos a realizar en circunstancias de accidentes estudiantiles y urgencias de salud mental, con el fin de asegurar una atención oportuna y coordinada desde la Universidad.

3. JUSTIFICACIÓN

En relación a las actuales políticas de educación y a las demandas estudiantiles, existe la necesidad de educar e informar a la comunidad, en calidad de alumnos regulares de la UMCE, frente a la ocurrencia de un accidente ya sea en la universidad, de trayecto, en prácticas educacionales y/o profesionales, salidas pedagógicas o extra-programáticas y en las urgencias en salud mental.

4. ALCANCE

Este manual de procedimiento institucional debe ser conocido por toda la comunidad universitaria, especialmente por los estudiantes regulares de pre y posgrado, como grupo objetivo del mismo. Adicionalmente, para su correcta aplicación, será difundido entre los siguientes estamentos de la Universidad:

- Funcionarios técnicos, administrativos y/o profesionales, que desarrollen sus labores en el Centro de Salud Estudiantil de campus Macul, y box de atención de primeros auxilios de campus Joaquín Cabezas.
- Estudiantes del Programa de Consejería Estudiantil.
- Académicos, profesionales y directivos en general.
- Administrativos y auxiliares.

5. ORGANIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN CHILE SEGÚN MINISTERIO DE SALUD.

En Chile, de acuerdo a la normativa vigente, existen diferentes establecimientos de salud, los que se distinguen por las funciones que cumplen y la complejidad de las situaciones que pueden atender. Con el fin de entregar información que permita una adecuada comprensión del rol y funciones del Centro de Salud Estudiantil en el contexto de dicho marco normativo y organizacional, a continuación se presenta una breve descripción de cada uno de ellos.

a. CENTRO DE SALUD FAMILIAR (CESFAM)

Un Centro de Salud Familiar (CESFAM), trabaja bajo el Modelo de Salud Integral con Enfoque Familiar y Comunitario, y por tanto, se focaliza en la atención a la comunidad, da importancia a la participación comunitaria, trabaja con la enfermedad durante todo el ciclo familiar y con estas acciones pretende mejorar la calidad de vida de las personas.

b. RED DE URGENCIAS

Está integrada por los siguientes establecimientos de Atención Primaria y Urgencias Hospitalarias.

b.1 SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA (SAPU)

Servicios de Atención Primaria de Urgencias, es un componente de la Red de Urgencias. Atiende urgencias de baja y mediana complejidad. Depende, en forma técnica y administrativa de un CESFAM. En situaciones de mayor gravedad el personal del SAPU deriva y traslada oportunamente al hospital, cumpliendo con las condiciones de seguridad requeridas a los establecimientos de mayor resolución de la Red Asistencial local.

b.2 SERVICIOS DE ATENCIÓN DE URGENCIAS HOSPITALARIAS¹.

Servicios de atención de resolución de los casos más complejos y la puerta de ingreso a la atención hospitalaria.

La atención de un servicio de urgencia (SAPU O URGENCIAS DE HOSPITAL), se realiza **por gravedad y no por orden de llegada**. Para estos efectos, al momento del ingreso del paciente al servicio de urgencia, su personal realiza evaluación para la categorización del caso (TRIAGE)². Según dicha categorización el equipo de salud del Servicio de Urgencias, deberá generar las coordinaciones necesarias para lograr que el paciente reciba la atención clínica adecuada en un tiempo acorde a su nivel de severidad.

Una vez que el paciente es evaluado por un médico u otro profesional de la salud, se decide el plan de acción a seguir con el paciente. Dependiendo de los resultados de la evaluación clínica realizada, el plan podría incluir la realización de exámenes para apoyo diagnóstico, la administración de terapias farmacológicas o no farmacológicas, la

¹ Modelo Nacional del Sistema de Atención Médica de Urgencia SAMU, Ministerio de Salud, 2018.

² TRIAGE, término francés que se emplea en el ámbito de emergencias que significa "Clasificar, Seleccionar o Elegir", que evalúa las prioridades de atención privilegiando la posibilidad de supervivencia de acuerdo con las necesidades terapéuticas y los recursos disponibles.

realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, la hospitalización o su traslado al pabellón para una cirugía.

Una vez finalizado el plan de acción y cumplidos los objetivos de éste, el paciente podrá retirarse de la Unidad quedando constancia en el Dato de Atención de Urgencia (DAU) el registro de todas las prestaciones otorgadas, los insumos utilizados, las indicaciones al alta y el estado del paciente. El alta clínica del paciente va acompañada de un alta administrativa.

c. CENTRO DE SALUD (CES)

Proporciona cuidados básicos en salud, con acciones de promoción, prevención, curación, tratamiento y rehabilitación de salud; y atiende en forma ambulatoria. La promoción de salud y prevención de las enfermedades apela al principio bioético de beneficencia que implica prevenir el daño o mal, evitarlo y promover o hacer el bien.

En esta categoría se encuentra el Centro de Salud Estudiantil de la UMCE, que es un servicio de atención Primaria y Preventiva para la salud de los estudiantes regulares de la Universidad, según Resolución N° 004706 de 2009. Por tanto, no es un Centro que pueda resolver urgencias ni emergencias médicas, ya que la autorización sanitaria emitida por el Ministerio de Salud, que regula su funcionamiento, no lo permite. Tanto la infraestructura como recursos profesionales están enfocados en la tarea de estabilización del paciente en base a prestar primeros auxilios y hacer la derivación oportuna en casos de accidentes y/o urgencias en salud mental.

6. DEFINICIONES CONCEPTUALES SEGÚN MINISTERIO DE SALUD (MINSAL) Y ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SALUD (OMS)

6.1 ACCIDENTES ESTUDIANTILES

Es todo tipo de lesión que un/a estudiante sufra a causa y/o en situación de estudio o realización de actividades formativas institucionales, que le produzca incapacidad temporal o permanente, incluso la muerte. Incluye accidentes ocurridos en el trayecto directo de ida o de regreso entre el lugar de residencia, trabajo, centro de práctica, salidas pedagógicas, extra-programáticas y la Universidad.

6.2 URGENCIAS

Una Urgencia es una situación fortuita (imprevista o inesperada) en cualquier lugar o actividad, de gravedad variable, en la cual no existe riesgo inminente de muerte, pero se requiere asistencia médica en un lapso reducido de tiempo según la condición, para evitar complicaciones mayores.

6.3 EMERGENCIAS

Una "Emergencia Médica" es una situación crítica que pone en peligro inmediato la vida del paciente o la función de un órgano, y que requiere atención rápida y oportuna.

7. CLASIFICACIÓN DE LOS ACCIDENTES ESTUDIANTILES SEGÚN GRAVEDAD

7.1 ACCIDENTES LEVES

Se considera accidentes leves aquellas lesiones que presentan o pueden producir corte superficial de la piel, erosiones cutáneas, lesiones variadas que cursan con inflamación transitorias, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios, etc.

En estos casos, el estudiante será llevado al Centro de Salud Estudiantil y en enfermería se realizará una evaluación del estado general del estudiante y se brindarán los primeros auxilios, tales como:

- Control de signos vitales
- Extracción de cuerpo extraño (simple)
- Aplicación de frío o calor
- Contención emocional
- Curación simple o avanzada.
- Reposo y observación en camilla.

7.2 ACCIDENTES MODERADOS (PUEDE SER UNA URGENCIA)

En esta categoría se incluyen lesiones como esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes leve (hemorragia leve), moretones (hematomas), dolor moderado que permite la movilización, contusión de cráneo, vómitos persistentes, etc.

En estos casos el estudiante será llevado al Centro de Salud Estudiantil, y en enfermería se realizarán los primeros auxilios para estabilizar, luego de lo cual, se informará al paciente sobre las características y condiciones que se deben cumplir para acogerse al Seguro Escolar, se procederá a completar el formulario con la información que entregue el estudiante y se le trasladará al servicio de urgencia en radiotaxi por convenio o ambulancia para traslado de complejidad simple (ATS) o ambulancia para traslado de complejidad media - equipamiento básico (AEB), dependiendo de la evaluación que haga el equipo del CSE. Simultáneamente se informará del accidente a familiar del o la estudiante.

7.3 ACCIDENTES GRAVES (PUEDE SER URGENCIA O EMERGENCIA)

En todos los casos que el accidente sea grave, debe ser evaluado por un profesional o técnico de enfermería, y se llamará inmediatamente al servicio de ambulancia. En el intertanto, el equipo de enfermería realizará la estabilización del estudiante. Simultáneamente se dará aviso a los padres o familiares para informar la situación del accidentado/a, junto a la realización de la documentación del Seguro Escolar, cuando sea pertinente³.

Algunos ejemplos de accidentes graves son:

- Traumatismo encéfalo craneano (TEC).
- Lesión o accidente que necesite evaluación especializada.
- Caídas desde alturas o en que las características de éste ameriten evaluación por un especialista.
- Descompensación de patología crónica, en que ponga en riesgo la vida del estudiante.

³ La pertinencia de la cobertura del seguro escolar se establece en la Ley 16.744, sobre "Seguro Social Obligatorio Contra Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales", en el artículo 3°; y Decreto 313, que incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la ley nº 16.744.

- Pérdida parcial o total de la conciencia sin causa aparente.
- Cuadros que cursen con agitación psicomotora.
- Dolor moderado a intenso en que impida la movilización.
- Obstrucción parcial o total de la vía aérea.
- Paro cardíaco o Paro respiratorio.
- Quemaduras extensas y/o profundas.
- Shock anafiláctico (reacción alérgica aguda y potencialmente mortal).
- Otros (definido según criterio profesional).

Si la situación es una emergencia, es decir de riesgo vital (extrema gravedad del estudiante), el personal del CSE solicitará el servicio de ambulancia para traslado de alta complejidad y equipamiento avanzado (AEA) a empresa en convenio con la Universidad. Además, se contactará con el Servicio de Atención Médica de Urgencia - SAMU (131), quienes también proveen asistencia avanzada y ambulancia para situaciones críticas, para garantizar el menor tiempo de espera de o la estudiante accidentada. Desde el ingreso del paciente al Centro de Salud Estudiantil, equipo de Enfermería realizará los primeros auxilios pertinentes.

7.4 URGENCIA EN SALUD MENTAL

Como se ha señalado anteriormente, el Centro de Salud Estudiantil cubre necesidades de atención primaria y preventiva, por lo tanto, resulta necesario delimitar la demanda de urgencias en Salud Mental. Se atenderán como "Urgencias en Salud Mental", a los estudiantes que acudan en las siguientes circunstancias:

1.- Cuando presente sintomatología clínica severa, que pueda poner en riesgo su propia vida o la de otros, por ejemplo: episodios o estado de ansiedad aguda, crisis de angustia, comportamiento o ideación auto y/o heteroagresivos como cortes, fuera de control, alucinaciones, evidencia dificultad para pensar y comunicarse, intenta o presenta agresividad desproporcionada o sin motivo, etc.

2.- Cuando se encuentre involucrado, como víctima en alguna situación constitutiva de delito y presente lesiones recientes (sospecha de maltrato, agresiones sexuales, violencia intrafamiliar (VIF), etc.)

Si la condición del estudiante es considerada una Urgencia en Salud Mental, será atendido de inmediato por Enfermería, donde se procederá a realizar la primera contención. Posteriormente, la atención será realizada por el profesional médico psiquiatra, psicólogo o médico general, de acuerdo a disponibilidad y orden de prelación.

El médico psiquiatra, psicólogo o médico general, realizará la evaluación inicial e indicará medidas de tratamiento, entre las cuales pueden encontrarse interconsultas, derivación y/o traslado a servicio de urgencia psiquiátrica, contactar a familiares, receta para tratamiento farmacológico, etc. Luego de la atención, el profesional deberá informar al equipo de Enfermería las indicaciones y/o procedimientos a seguir para que éstos las lleven a cabo.

En caso de que el paciente no quiera seguir indicaciones por profesional a cargo, se le hará firmar a él, ella y/o acompañante un documento donde se explicita el rechazo de la indicación o derivación.

Los profesionales y técnicos del Centro de Salud Estudiantil no acompañarán al estudiante fuera de las dependencias de la Universidad; de ser necesario, se contactará a un familiar para que lo acompañe al centro asistencial. Si el estudiante no cuenta con familiares, se contactará a la asistente social de la carrera para ubicar a otros cercanos al usuario, a modo de red de apoyo. Si

no es posible se dará aviso a las autoridades de la carrera que cursa el estudiante para informar y acompañarlo. Ante una situación constitutiva de delito flagrante u otra que lo amerite, se dará aviso a Carabineros para que efectúe el procedimiento correspondiente.

8. EVALUACIÓN IN SITU Y TRASLADO

En los casos que el traslado del estudiante accidentado o descompensado no sea posible, personal del CSE concurrirá al lugar para realizar una evaluación In Situ, determinando si se trasladará al Centro para ser atendido, o se derivará al servicio de urgencia correspondiente. Algunas de las situaciones clínicas que requieren la evaluación en el lugar del accidente por parte del equipo de salud son las siguientes⁴:

- Pérdida parcial o total del estado de consciencia.
- Dolor intenso o moderado que impide movilidad.
- Pérdida parcial o total de la movilidad de las extremidades inferiores.
- Cuadros que cursen con agitación motora (crisis convulsiva).
- Descompensación de patología crónica que impida la movilidad del estudiante.
- Otras (definido según criterio profesional).

En estos casos, es importante que profesores y/o compañeros se comuniquen con el Centro de Salud a través de vía telefónica, a los siguientes contactos:

- Sala de Enfermería CSE campus Macul, teléfono 223229315;
- Recepción CSE campus Macul, teléfono 223229316;
- Box de Enfermería campus Joaquín Cabezas, teléfono 223229503.

Si la comunicación telefónica no es posible, algún estudiante y/o profesor deberá dirigirse a las dependencias del Centro Estudiantil o box de Enfermería e informar de lo sucedido.

En los casos cuya situación amerite el traslado del accidentado a un servicio de urgencia, se determinará si procede derivarlo a los siguientes centros:

- (SAPU), Urgencias de Ñuñoa, ubicado en Juan Moya N° 1310, Ñuñoa.
- (URGENCIA), Hospital Salvador, ubicado en calle Rancagua N° 750, Providencia.
- (URGENCIA SALUD MENTAL), Psiquiátrica del Hospital José Horwitz, ubicado en Av. La Paz N° 841, Recoleta.

Es necesario recordar que el Centro de Salud Estudiantil al no ser un servicio de urgencia, no está autorizado para realizar ningún tipo de procedimientos propios de dichos servicios.

⁴ Corresponde al personal del CSE, profesional o técnico, evaluar la situación según la información que se entregue respecto al accidentado.

9. ANTECEDENTES SEGURO ESCOLAR

Ley 16.744 Art.3°, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional, desde el momento que se matriculan.

Un "Accidente Estudiantil" es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades que por su gravedad traigan como consecuencia, incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales o lugar donde realizan actividades de tipo académicas y/o relacionadas con su condición de alumno regular de la Universidad (prácticas, representación deportiva, otros).

¿QUE TIPO DE ACCIDENTES SE INCLUYEN EN SEGURO ESCOLAR?

Traumas en general, heridas, esguinces, golpes en la cabeza, caídas de altura, quemaduras, etc.

¿QUE TIPO DE ACCIDENTE SE EXCLUYEN EN SEGURO ESCOLAR?

- No incluye accidentes causados por problemas médicos propios del estudiante (desmayos, convulsiones, fracturas o esguinces por lesiones antiguas, crisis de pánico, descompensaciones, etc. y las lesiones que pudieran derivar de ellos).
- Los ocurridos por fuerza mayor extraña que no tengan relación alguna con los estudios o practicas profesional.

BENEFICIOS DEL SEGURO ESCOLAR⁵

- Atención médica, quirúrgica y dental en establecimiento del SNSS (Sistema Estatal)
- Hospitalización si fuese necesario, a juicio de facultativo tratante.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Los beneficios duran hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

El seguro cubre el 100% de los gastos y los beneficios se reciben en el sistema público de salud (Hospitales, SAPU, urgencias de CESFAM). Si concurre a una clínica u hospital privado, aun cuando sea para recibir primera atención de urgencia, se provocará la pérdida automática de los beneficios del seguro, salvo en caso de riesgo vital, donde opera la ley de urgencia.

COMO ACCEDER AL SEGURO ESCOLAR.

El accidente debe ser denunciado inmediatamente en algún servicio de salud estatal. Si se encuentra en la Universidad, en horario hábil puede ir al Centro de Salud Estudiantil campus Macul y box de primeros auxilios campus Joaquín Cabezas, donde se llenará el formulario correspondiente ("Declaración Individual del Accidente Escolar," con los datos personales y del accidente). En horario no hábil, puede dirigirse al servicio de urgencia más cercano. En un plazo máximo de 24 horas, se debe completar el formulario y hacer llegar al servicio donde fue atendido. El formulario podrá ser llenado por un representante del estudiante, si situación lo amerita. Es

⁵ La asignación de los beneficios están sujetos a las indicaciones del médico que evalúa en el Servicio de Urgencia, sin perjuicio de que siempre es posible apelar ante la Superintendencia de Salud. La apelación es responsabilidad del o la estudiante.

fundamental que el estudiante exprese en la atención de urgencia, que corresponde a un Accidente Estudiantil, y que es alumno/a regular de la Universidad.

SALIDAS PEDAGÓGICAS Y ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS

Toda salida a congresos, práctica profesional, actividades deportivas, gira de estudios curriculares o salidas a terreno deben ser autorizadas por el Decano, Director de departamento y/o Directora de Asuntos Estudiantiles.

Decano o Director de departamento, enviará la notificación de la salida especificando fecha y hora de salida y regreso, destino, nombre del profesor responsable o persona a cargo del grupo incluyendo nómina y Rut de los alumnos a la Dirección de Asuntos Estudiantiles con anterioridad a la actividad.

Antes de la actividad el profesor o responsable del grupo deberá consignar posibles enfermedades que puedan sufrir los o las estudiantes.

La Dirección de Asuntos Estudiantiles se contactará con el Centro de Salud Estudiantil, entregando información de la actividad programada, con el fin de que el profesor o responsable del grupo conozca la forma de operar el Seguro de Accidentes Estudiantiles y proporcionarle el formulario de declaración de accidentes estudiantiles. Es importante que profesor o responsable del grupo esté informado en esta materia.

El profesor o responsable del grupo deberá sacar copias del formulario proporcionado, para el total de los estudiantes. Este documento debe ser llenado en 4 copias, 3 para el estudiante y una copia para el profesor o responsable del grupo.

Deberá trasladar a estudiante a servicio de urgencia público más cercano, debe contar con la dirección previa y número de contacto.

En caso de una emergencia de riesgo vital, debe acudir al centro de urgencia más cercano, ya sea público o privado, o llamar al Servicio de Atención Médica de Urgencia - SAMU (131), según lo establecido en la Ley de Urgencia.

Al regreso, el profesor o responsable del grupo debe informar a la Dirección de Asuntos Estudiantiles sobre la actividad realizada. En caso de haber ocurrido algún tipo de accidente deberá informar además, al Centro de Salud Estudiantil los hechos ocurridos, y entregar las copias de los formularios utilizados.

10. OTRAS CONSIDERACIONES

- El estudiante que concurra acompañado al Centro de Salud Estudiantil, debe ingresar solo a la sala de Enfermería, a menos que personal del Centro estime lo contrario. Las personas que acompañan al estudiante accidentado podrán esperar en el hall central.
- Es importante informar que en todas las atenciones que se realicen se registrarán datos del estudiante paciente, tales como: antecedentes personales, motivo de consulta, registro de signos vitales, procedimientos realizados, contacto telefónico de familiar, seguro escolar y derivaciones. Dicho registro se hará en libro de enfermería y ficha electrónica del CSE.
- El personal de salud del CSE se encuentra inscrito en el sistema de prestadores individuales de salud, por lo cual están legalmente habilitados para ejercer su profesión en el país.
- Los estudiantes que cuenten con seguros particulares de salud, deben mantener la información actualizada en su agenda y avisar al personal de Enfermería del CSE, para su traslado.
- Como regla general, se mantendrá el Centro de Salud Estudiantil campus Macul y el Box de Primeros Auxilios campus Joaquín Cabezas abierto en situaciones de emergencias, resguardando que la atención de los estudiantes sea realizada en un medio seguro, que garantice la integridad física y emocional tanto de funcionarios que prestan la atención, como de los estudiantes pacientes que la requieran. Para ello es necesario que el CSE y su entorno inmediato se encuentre libre de gases lacrimógenos, balines, bombas incendiarias entre otros. La evaluación del adecuado cumplimiento de las condiciones necesarias de seguridad será determinado en cada ocasión por el directivo responsable del CSE que se encuentre presente, quien determinará si el CSE se mantiene operativo, o se requiere la evacuación momentánea o permanente del Centro de Salud.

En caso de un accidente estudiantil bajo condiciones de evacuación momentánea del Centro, se deberá llamar a los teléfonos del CSE del campus Macul (223229316) o Joaquín Cabezas (223229503), según corresponda, para recibir orientación respecto al procedimiento a seguir (evaluación In Situ o traslado al servicio de urgencia).

Si la evacuación de la Universidad fuere permanente, corresponde llamar al servicio de urgencia de salud (131), indicando el sector de acceso que permita al equipo de salud del servicio de urgencia acceder al accidentado.

11. HORARIO DE ATENCIÓN

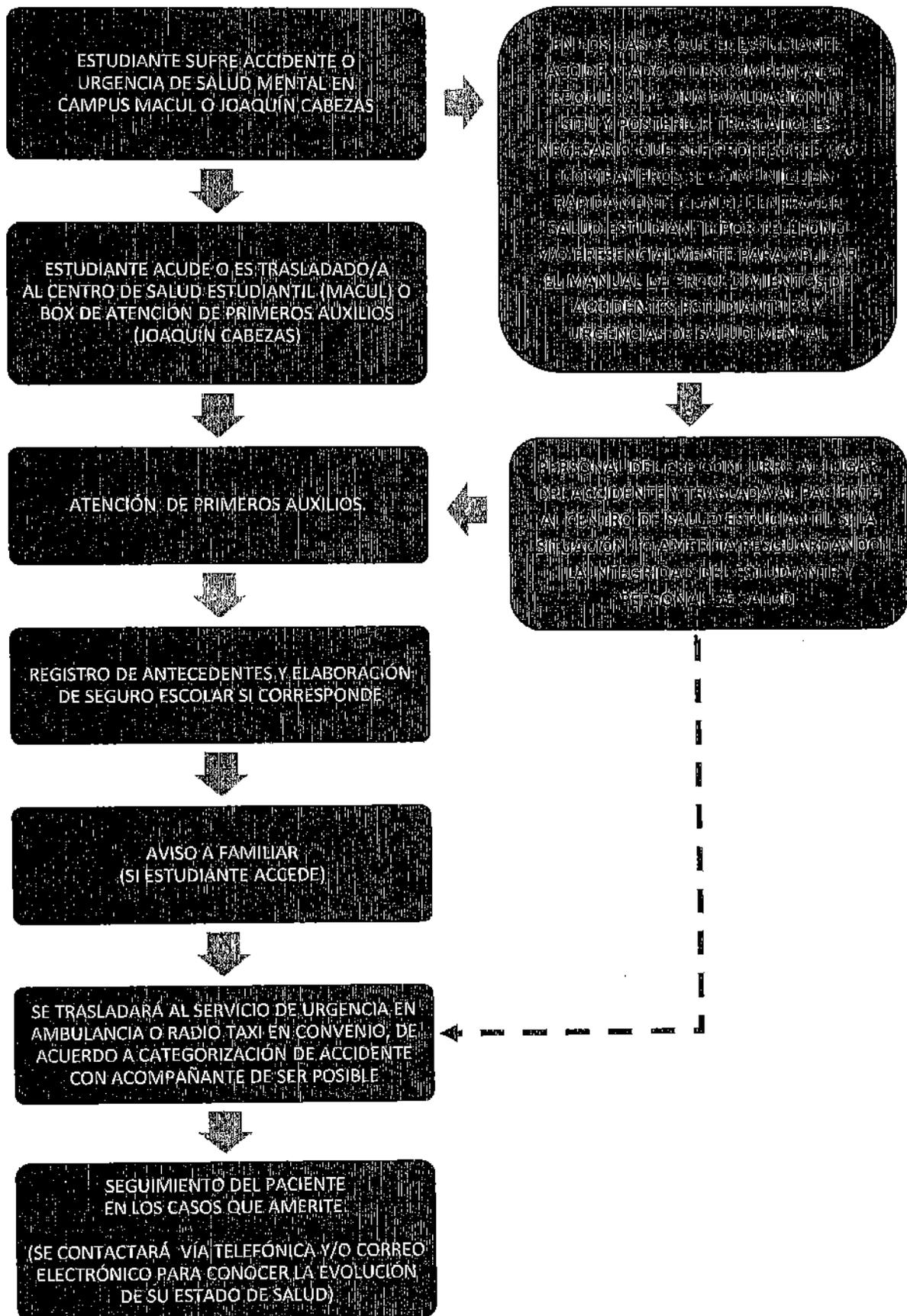
El horario de funcionamiento del Centro de Salud Estudiantil, campus Macul es de 08:30 a 18:00 horas de lunes a jueves, y viernes 08:30 a 17:00 horas. Los números de contacto son los siguientes 223229315 sala de Enfermería y 223229316 Recepción. El box de atención de primeros auxilios de Campus Joaquín Cabezas funciona de 08:00 a 21:00 horas de lunes a viernes, y el número de contacto de atención es 223229503.

Fuera del horario de atención del Centro de Salud Estudiantil dirigirse a⁶:

- SAPU Centro de Urgencia Ñuñoa, ubicado en Juan Moya 1320, teléfono 223792430.
- Servicio de Urgencias Hospital El Salvador, ubicado en Av. Rancagua 750, Providencia, teléfono 225754000.

⁶ Esta información se encuentra publicada permanentemente en la mampara de acceso a las dependencias del CSE en campus Macul, y del box de primeros auxilios del campus Joaquín Cabezas.

12. FLUJograma DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES ESTUDIANTILES, LEVES, MODERADOS Y GRAVES



13. DOCUMENTOS DE REFERENCIAS.

- Contraloría General de la Republica, (12 de Mayo 1973) *Decreto 313*, Recuperado de <http://www.leychile.cl>
- Manual, Clínico para servicios de atención primaria de urgencia, Recuperado de <http://www.bibliotecaminsal.cl>
- Manual de procedimiento de urgencia en salud mental, del Centro de Salud Estudiantil de la UMCE, actualizado en mayo 2019.
- Ministerio de Salud, Recuperado de <http://www.minsal.cl>
- Organización Mundial de la Salud, Recuperado de <http://www.who.int>
- Servicio de Salud Metropolitano Oriente, Recuperado de <http://www.ssmo.redsalu.gob.cl>
- Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo.
- Decreto Supremo N° 594 del 2000 del Ministerio de Salud que aprobó reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básica en los lugares de trabajo.
- Ley 16.744 que "Establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales
- Resolución Exenta N° 101.090 de 2018 que aprueba Plan de Contingencia Institucional de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación,
- Resolución Exenta N° 004706 de 2009 del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento de atención del edificio de salud de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación

----- Forwarded message -----

De: **SERGIO ENRIQUE PARRA VILLALOBOS** <sergio.parra@umce.cl>
Date: mié., 28 ago. 2019 a las 17:34
Subject: Fwd: Manual de Procedimiento accidentes estudiantiles y urgencias Salud Mental
To: MARISA ROSARIO BLAZQUEZ PALMA <marisa.blazquez@umce.cl>

Estimada Marisa,
Adjunto correo de Francisco Castañeda donde confirma no tener reparos al Manual de Procedimientos "Manual de Procedimientos de Accidentes Estudiantiles y Urgencias de Salud Mental".
Saludos,

Sergio Parra Villalobos
Subdirector
Dirección de Asuntos Estudiantiles
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación

----- Forwarded message -----

De: **FRANCISCO JAVIER CASTANEDA VASQUEZ** <francisco.castaneda@umce.cl>
Date: mié., 28 ago. 2019 a las 10:21
Subject: Re: Manual de Procedimiento accidentes estudiantiles y urgencias Salud Mental
To: SERGIO ENRIQUE PARRA VILLALOBOS <sergio.parra@umce.cl>

Estimado Sergio:

Buen día, señaló que he leído atentamente documento adjunto, donde lo indicado me parece acorde al Decreto Supremo N°313, no habiendo observaciones de mi parte.

Saluda
Atentamente,

Francisco Castañeda Vásquez
Prevencionista de Riesgos
Teléfonos: 22 322 9077 - (+569 636 67 811)
(ANEXO INTERNO 9077)
E-mail: francisco.castaneda@umce.cl

El mar., 27 de ago. de 2019 a la(s) 12:02, SERGIO ENRIQUE PARRA VILLALOBOS (sergio.parra@umce.cl) escribió:

Estimado Franciasco,
Algún comentario al Manual?
Quedamos atentos,

Sergio Parra Villalobos
Subdirector Asuntos Estudiantiles
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación
sergio.parra@umce.cl
223229296

De: SERGIO ENRIQUE PARRA VILLALOBOS <sergio.parra@umce.cl>
Fecha: viernes, 23 de agosto de 2019, 17:26
Para: FRANCISCO JAVIER CASTANEDA VASQUEZ <francisco.castaneda@umce.cl>
CC: GISELLE JAZMIN CAMIRUAGA MUNOZ <giselle.camiruaga@umce.cl>, Dental Estudiantil <dental@umce.cl>
Asunto: Manual de Procedimiento accidentes estudiantiles y urgencias Salud Mental

Estimado Francisco,
Te adjunto última versión del “Manual de Procedimiento de Accidentes Estudiantiles y Urgencias de Salud Mental”, para vuestra revisión y comentarios. Favor enviar tus apreciaciones el lunes 26 durante el día, o a más tardar el martes 27 al mediodía. La idea es que la próxima semana sea despachado al Departamento Jurídico para iniciar sus protocolización.
Saludos cordiales,

Sergio Parra Villalobos
Subdirector Asuntos Estudiantiles
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación
sergio.parra@umce.cl
223229296



ResponderReenviar